



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCION No. 486 de 2013

(12 de diciembre)

Por medio de la cual se efectúa unas correcciones cartográficas a los planos que hacen parte del Plan de Ordenamiento Territorial

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE PASTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, en especial las conferidas por la Resolución No. 0533 del 13 de julio de 2010 y

CONSIDERAN DO:

1. Que el Decreto Ley 19 de 2012 por medio del cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, en su artículo 190 define el modo de resolver inconsistencias entre lo señalado en el Acuerdo que adopta el Plan de Ordenamiento Territorial y su cartografía oficial, estableciendo en su parágrafo tercero que cuando existan inconsistencias entre lo señalado en el Acuerdo que adopta el Plan de Ordenamiento Territorial y su cartografía oficial, prevalecerá lo establecido en el texto del Acuerdo y corresponderá al Alcalde Municipal o la entidad delegada para el efecto, corregir las inconsistencias cartográficas, siempre que no impliquen modificación al articulado del Plan de Ordenamiento Territorial. Así mismo establece que en el acto administrativo que realice la precisión cartográfica se definirán, con fundamento en las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial y sus reglamentaciones, las normas urbanísticas aplicables al área objeto de la precisión. Una vez expedido el acto administrativo, el mismo deberá ser registrado en todos los planos de la cartografía oficial del correspondiente plan y sus instrumentos reglamentarios y complementarios.
2. Que el Artículo 443 del Plan de Ordenamiento Territorial, establece que cuando existan imprecisiones cartográficas con el contenido del Texto, será la Secretaría de Planeación Municipal quien a través de su Comité Técnico, mediante solución cartográfica, adoptada por resolución motivada, realizará las correcciones del caso.
3. Que en reunión del Comité Técnico de Planeación Municipal, llevada a cabo el día 20 de noviembre de 2013, tal y como consta en Acta 009 de 2013, determinó realizar las siguientes correcciones cartográficas:

NIT: 8912800003

CAM Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7296360, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: planeacion@planeacionpasto.gov.co

Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento





ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCION No. 486 de 2013

(12 de diciembre)

Por medio de la cual se efectúa unas correcciones cartográficas a los planos que hacen parte del Plan de Ordenamiento Territorial

- a) Al predio 01-04-0127 0040 000 ubicado en la Carrera 36 No. 1 Oeste-03 (Manzana 2 N casa 1 ubicado en la Urbanización Los Andes, teniendo en cuenta que en el plano 13 (tratamientos) no se encuentra determinado el tratamiento, se estudió el asunto y se verificó en planos aprobados de la Urbanización Los Andes que pertenece al condominio el cual contempla TRATAMIENTO DE CONSOLIDACION MORFOLOGICA y en esos términos se corregirá.
- b) Al predio No. 01-05 0869 0004 000- ubicado en la Urbanización Tequendama el cual en el plano 13 de tratamiento se encuentra identificado con TRATAMIENTO DE DESARROLLO, se estudió el asunto y se verificó que la urbanización cuenta con planos aprobados los cuales fueron ejecutados en su totalidad y que el sector donde se ubica el predio aparece en tratamiento de consolidación con densificación moderada, razón por la cual se aprueba fijar el tratamiento señalado.
- c) Al predio No. 01-05 0492 0002 000- ubicado en el barrio Fray Ezequiel Moreno Diaz teniendo en cuenta que en el plano 13 de tratamientos no se encuentra determinado el tratamiento, se estudió el asunto, se verificaron los planos urbanísticos aprobados y se determinó fijar el tratamiento de acuerdo al señalado en el sector donde se ubica el predio siendo este tratamiento de consolidación con densificación moderada, razón por la cual se aprueba fijar el tratamiento señalado.
- d) Al predio 01-04-0645-0011 000 ubicado en el Barrio Mijitayo, teniendo en cuenta que en el plano 13 de tratamientos no se encuentra determinado el tratamiento para el predio en mención. El comité Técnico una vez efectuado el estudio y análisis del caso y revisados los planos aprobados de la urbanización determina asignar el tratamiento de acuerdo a los planos del P.O.T con el mismo tratamiento asignado en el resto de la manzana 645 como Consolidación con densificación moderada.

NIT: 8912800003

CAM Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7296360, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: planeacion@planeacionpasto.gov.co

Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento





ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCION No. 486 de 2013

(12 de diciembre)

Por medio de la cual se efectúa unas correcciones cartográficas a los planos que hacen parte del Plan de Ordenamiento Territorial

- e) Al predio 01-05- 0095-0010-000 teniendo en cuenta que en el plano 13 de tratamiento se encuentra en blanco. Estudiado el asunto y revisados los planos aprobados de la urbanización La Carolina se verificó que el predio corresponde a la manzana G de la urbanización y en consecuencia le pertenece la asignación de tratamiento de consolidación con densificación moderada, el mismo que obra en el sector se determinó igualmente asignar el mismo tratamiento a los predios 01-05-0095-0002, 01-05-0095-0003, 01-05-0095-0004, 01-05-0095-0005, 01-05-0095-0006, 01-05-0095-0007, 01-05-0095-0008, 01-05-0095-0009, 01-05-0095-0022, 01-05-0095-0023, 01-05-0095-0024, por tratarse de predios que se encuentran en las mismas condiciones.
- f) A los predios que conforman la Urbanización LA JOSEFINA, a los cuales se les asignó en el plano 13 del POT el tratamiento de restauración y recuperación por encontrarse supuestamente ubicado en altas pendientes. El Comité Técnico de Planeación Municipal ordenó se realice visita a los predios objeto de la solicitud para verificar si amerita la corrección cartográfica al tratamiento que se encuentra en el sector que es CONSOLIDACION CON DENSIFICACION MODERADA. Efectuada la visita se estableció que efectivamente no se encuentra afectado por la restricción y que es procedente la corrección y en consecuencia así se procederá.
- g) Al predio 01-04-0163-0001-000 ubicado en la manzana D1 lote 20 del barrio Caicedo teniendo en cuenta que revisado el plano 13 de tratamientos se encuentra en blanco. Estudiado el asunto y efectuada la visita se constató que el predio tiene altas pendientes razón por la cual se determinó asignar el tratamiento con suelo de protección y efectuar la corrección al plano 10 B de amenazas antrópica por altas pendientes.
4. Que en virtud de las determinaciones tomadas por el Comité Técnico de Planeación Municipal y las consideraciones anteriores, es pertinente proceder a realizar las correcciones cartográficas de los Planos antedichos del Plan de Ordenamiento Territorial.

NIT: 8912800003

CAM Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7296360, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: planeacion@planeacionpasto.gov.co

Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento





ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCION No. 486 de 2013

(12 de diciembre)

Por medio de la cual se efectúa unas correcciones cartográficas a los planos que hacen parte del Plan de Ordenamiento Territorial

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar corrección cartográfica al Plano 13 Tratamientos Urbanísticos que forma parte integrante del Acuerdo 026 del 13 de Octubre de 2009, mediante el cual se efectuó la revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Pasto, de acuerdo a lo determinado por el Comité Técnico de Planeación plasmada en el acta 009 de 2013, así:

- a) Al predio 01-04-0127 0040 000 ubicado en la Carrera 36 No. 1 Oeste-03 (Manzana 2 N casa 1 ubicado en la Urbanización Los Andes asignar el TRATAMIENTO DE CONSOLIDACION MORFOLOGICA.
- b) Al predio No. 01-05 0869 0004 000- ubicado en la Urbanización Tequendama asignar el tratamiento de CONSOLIDACIÓN CON DENSIFICACIÓN MODERADA.
- c) Al predio No. 01-05 0492 0002 000- ubicado en el barrio Fray Ezequiel Moreno Diaz asignar el tratamiento de CONSOLIDACIÓN CON DENSIFICACIÓN MODERADA, razón por la cual se aprueba fijar el tratamiento señalado.
- d) Al predio 01-04-0645-0011 000 ubicado en el Barrio Mijitayo, asignar el tratamiento de CONSOLIDACIÓN CON DENSIFICACIÓN MODERADA.
- e) A los predios 01-05- 0095-0010-000, 01-05-0095-0002, 01-05-0095-0003, 01-05-0095-0004, 01-05-0095-0005, 01-05-0095-0006, 01-05-0095-0007, 01-05-0095-0008, 01-05-0095-0009, 01-05-0095-0022, 01-05-0095-0023, 01-05-0095-0024, asignarles el tratamiento de CONSOLIDACIÓN CON DENSIFICACIÓN MODERADA.
- f) A los predios que conforman la Urbanización LA JOSEFINA, asignarles el tratamiento de CONSOLIDACION CON DENSIFICACION MODERADA.

NIT: 8912800003

CAM Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7296360, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: planeacion@planeacionpasto.gov.co

Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento





ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCION No. 486 de 2013

(12 de diciembre)

Por medio de la cual se efectúa unas correcciones cartográficas a los planos que hacen parte del Plan de Ordenamiento Territorial

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar corrección cartográfica a los Planos 13 Tratamientos Urbanísticos y plano 10B que forma parte integrante del Acuerdo 026 del 13 de Octubre de 2009, mediante el cual se efectuó la revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Pasto, de acuerdo a lo determinado por el Comité Técnico de Planeación plasmada en el acta 009 de 2013, al predio 01-04-0163-0001-000 ubicado en la manzana D1 lote 20 del barrio Caicedo en consecuencia asignar el tratamiento al predio de suelo de protección y efectuar la corrección al plano 10 B de amenazas antrópica por altas pendientes.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia a la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, para que dé cumplimiento a las correcciones cartográficas establecidas en ésta Resolución y a la Subsecretaría de Aplicación de Normas Urbanísticas para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo se fijará en un lugar visible de la Secretaría de Planeación Municipal y se publicará en la página WEB del Municipio.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pasto, a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013).

VICTOR RAUL ERASO PAZ
SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL

Proyectó:

Alba Lucy Martínez Maya
Abogado Jefe Oficina Jurídica

NIT: 8912800003

CAM Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7296360, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: planeacion@planeacionpasto.gov.co

Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

